

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

Referencia:	1044/2022/CME	
Procedimiento:	Contratación Menor	
Interesado:		
Representante:		
Gabinete de Proyectos y Obras (JPEREZ01)		

ASUNTO: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN MENOR DE ASISTENCIA TECNICA A LA REDACCION DEL PROYECTO DE "DEMOLICION DE LOS DEPOSITOS DE AGUA BRUTA Y REGENERACION DEL TERRENO EN CABRERIZAS".

ANEXO1_2022_GPRY_

ANEXO I

**CONTRATACIÓN DE LICITACION MEDIANTE CONTRATO MENOR DEL
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LA REDACCION DEL PROYECTO DE
"DEMOLICION DE LOS DEPOSITOS DE AGUA BRUTA Y REGENERACION DEL
TERRENO EN CABRERIZAS"**

CONDICIONES MÍNIMAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

ÍNDICE:

1. MEMORIA	2
1.1. ORDEN DE REDACCIÓN	2
1.2. CONDICIONES GENERALES	2
1.3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	2
1.4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
1.5. PRESENTACIÓN, EDICIÓN Y ENCUADERNACIÓN	8
1.6. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	9
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN	9
1.8. FORMA DE ABONAR LOS TRABAJOS	9
1.9. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR	9
1.10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICA Y TECNICA	9
1.11. CRITERIOS DE VALORACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	11
1.12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE ANEXO	12
2. PRESUPUESTO ESTIMADO	13

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

1. MEMORIA

1.1. ORDEN DE REDACCIÓN

Por orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, se redacta la presente memoria justificativa del Contrato Menor de Servicios: ASISTENCIA TECNICA A LA REDACCION DEL PROYECTO DE "DEMOLICION DE LOS DEPOSITOS DE AGUA BRUTA Y REGENERACION DEL TERRENO EN CABRERIZAS".

1.2. CONDICIONES GENERALES

El presente anexo constituye en conjunto de normas y especificaciones que regirá para la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto.

Y tiene por objeto definir las condiciones mínimas que han de regir en la redacción del proyecto, relativos a las obras de " DEMOLICION DE LOS DEPOSITOS DE AGUA BRUTA Y REGENERACION DEL TERRENO EN CABRERIZAS".

CPV:71240000- Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

Las obras objeto de contrato se ubicarán en la parte alta de Cabrerizas, según plano y foto que se acompaña.



El ámbito de actuación afectado por las obras previstas, definido aproximadamente según el citado plano, tiene una superficie estimada de 20.000 m².

1.3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El 17 de noviembre de 1997, se desplomo una de las paredes exteriores, del deposito situado en la zona este, reventando el mismo que tenía una capacidad de 25.000 metros cúbicos de agua que se precipitaron en avalancha, dejando nueve muertos, 41 heridos, e innumerables destrozos en casas y comercios de la ciudad.

Desde esa fecha a la actualidad, no se ha realizado actuación alguna en los mismos. Sin embargo se han barajado varias propuestas de actuaciones, no siendo ninguna de ellas viables, por su ubicación cercana al polvorín de la Comandancia General de Melilla.

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

Observando los restos que en su interior como son, colchones, restos de pequeños fuegos, restos de comidas, nos esta indicando que en su interior viven o han vivido personas, probablemente indocumentados.

Su topografía presenta un desnivel en el punto más desfavorable de unos 9,00 metros, en el extremo oeste del depósito. Pudiéndose acceder al mismo por un camino de tierras.

Todo lo expuesto anteriormente justificó la necesidad de la realización de un proyecto definitivo de demolición de los depositos. Siendo el objetivo principal eliminar el peligro por el estado actual de sus paredes y forjados.

Para la redacción del mencionado proyecto resulta necesario contratar los servicios de una asistencia técnica externa, ya que la reducción de personal que viene sufriendo la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, hace que los técnicos de la misma no dispongan del tiempo requerido para la realización de esta tarea.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos consistirán en la redacción de un proyecto de ejecución que deberá incluir como mínimo las siguientes actuaciones:

- Retirada de todo tipo de residuos, restos de tuberías, colchones, maderas y otros, tanto el interior como en el exterior de los depósitos.
- Estabilizacion de las placas prefabricadas de hormigón, de paramentos y forjados, que se encuentran en peligro de desplome, antes del comienzo de las demoliciones.
- Retirada de la impermeabilización del forjado de cubierta, previa retirada de la grava de protección.
- Demoliciones de todas las placas prefabricadas de hormigón, de paramentos y forjados, incluso pilares, con maquinaria especial para tal fin.
- Machaqueo, extendido y compactación de los hormigones demolidos, con retirada de aceros corrugados para su posterior valorización.
- Relleno, extendido y compactado con material seleccionado, hasta llegar a la cota existente antes de la construccion de los depósitos.
- Reforestacion de la zona con pinos autóctonos o similar, previo vertido de tierras y sustratos. Se diseñara un riego por goteo para toda la zona.

En todo momento se deberá respetar lo expuesto anteriormente En el caso de proponer una modificación a los mismos, se deberá realizar por escrito, la cual será valorada por la Dirección General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la C.A.M., para su aprobación o no.

Previamente a la redacción del Proyecto definitivo se presentará un anteproyecto con el diseño y las principales características de la actuación propuesta, incluyendo presupuesto por capítulos, en el plazo de un mes desde la fecha de adjudicación del contrato.

El redactor del proyecto deberá obtener y gestionar la información de los posibles servicios afectados, sin perjuicio de que requiera para ello la colaboración o la firma del personal técnico de la D.G. de Medio Ambiente y Sostenibilidad y tendrá en cuenta todas las instrucciones, Normas o Recomendaciones que hayan sido publicadas para la redacción del Proyecto.

El Proyecto de Ejecución redactado constará de los siguientes documentos mínimos:

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

Con los contenidos mínimos siguientes:

- Orden de redacción.
- Antecedentes.
- Descripción de la obra.
- Descripción de los trabajos.
- Cartografía.
- Servicios afectados.
- Declaración de obra completa.
- Plazo de ejecución y garantía.
- Presupuesto para conocimiento de la Administración.
- Revisión de precios.
- Clasificación del contratista.
- Categoría del contrato.
- Seguridad y salud.
- Documentos de que consta el proyecto.

ANEJOS A LA MEMORIA

Constará de los siguientes anejos, como mínimo:

ANEJO Nº 1 - JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

ANEJO Nº 2 - TOPOGRAFÍA Y ESTADO ACTUAL

ANEJO Nº 3 - CÁLCULOS HIDRÁULICOS (Red de riego si fuese necesario)

ANEJO Nº 5 - SERVICIOS AFECTADOS

ANEJO Nº 6 - ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Y cuantos se estimen necesarios conforme a las indicaciones del Director.

DOCUMENTO Nº 2: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

En Cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 se redactará el Estudio de Seguridad y Salud, que contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

A) Memoria descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas.

Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

En la elaboración de la memoria habrán de tenerse en cuenta las condiciones del entorno en que se realice la obra, así como la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

B) Pliego de condiciones particulares en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

C) Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

D) Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.

E) Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.

El presupuesto para la aplicación y ejecución del Estudio de Seguridad y Salud deberá cuantificar el conjunto de gastos previstos, tanto por lo que se refiere a la suma total como a la valoración unitaria de elementos, con referencia al Cuadro de Precios sobre el que se calcula. Sólo podrán figurar partidas alzadas en los casos de elementos u operaciones de difícil previsión.

El presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo.

Se incluirán en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud los costes exigidos para la correcta ejecución profesional de los trabajos, conforme a las normas reglamentarias en vigor y los criterios técnicos generalmente admitidos, emanados de organismos especializados.

El Estudio de Seguridad y Salud deberá tener en cuenta, en su caso, cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la obra.

En todo caso, en el Estudio de Seguridad y Salud se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

El Estudio de Seguridad y Salud se encuadrará en torno independiente.

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Por su carácter contractual, deberá estar firmado.

Deberá describir las obras y regular su ejecución: características de los materiales (procedencia, ensayos), normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, instalaciones exigibles y precauciones a adoptar.

Deberá detallar las formas de medición y valoración (unidades de obra y partidas alzadas), estableciendo el plazo de garantía, y especificando las normas y pruebas previstas para las recepciones.

Se describirán las partidas alzadas a justificar o de abono íntegro, indicando la forma de medición y abono de las mismas.

La descripción de las obras atenderá fundamentalmente a la forma en que éstas se deban construir, con expresión de la secuencia y enlace entre las distintas unidades, y cualquier aspecto no cubierto por los planos.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 116 y 117 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

Existirá coherencia total en la definición de los materiales y unidades de obra incluidos en el Pliego, en los Planos y en el Presupuesto, especialmente en los Cuadros de Precios de este último.

En los apartados dedicados a la “Ejecución de las obras” y “Programación de los Trabajos”, se tendrán muy en cuenta las posibles limitaciones temporales.

Se incluirá un cuadro esquemático en el que se indique la correlación entre cada precio y el artículo correspondiente del Pliego.

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

En primer lugar, figurará el estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración, incluyendo todos los datos necesarios para que la comprobación pueda hacerse sin consultar los planos.

A continuación se incluirán los Cuadros de Precios, y seguidamente se obtendrán los presupuestos parciales de cada capítulo, obtenidos como producto de la medición de cada unidad por su precio unitario y sumando las partidas alzadas.

Las mediciones y el presupuesto se organizarán en capítulos agrupados en las diferentes partes de la obra en las que se pueda dividir está de acuerdo con las distintas actividades consideradas en la planificación de la misma, salvo indicación contraria por parte del Director del Contrato.

Se proseguirá, obteniendo el presupuesto de ejecución material (PEM) como suma de todos los presupuestos parciales.

Finalmente, se obtendrá el Presupuesto Base de Licitación (PBL) como suma del PEM, más los gastos generales (13% del PEM), más el beneficio industrial (6% del PEM) y más el I.P.S.I 10% de (PEM + gastos generales + beneficio industrial).

Por su carácter contractual, los Cuadros de Precios y el Presupuesto Base de Licitación deberán ir firmados.

DOCUMENTO Nº 5: PLAN DE OBRA

Deberá ser coherente con la planificación de los trabajos como consecuencia de la ordenación del tráfico durante la ejecución de las obras. Debe estar valorado.

DOCUMENTO Nº 6: PLANOS

Los planos tendrán carácter contractual y, por tanto, deberán estar firmados.

Los planos, de conjunto y de detalle, deberán definir perfectamente la obra: con la precisión suficiente para poderse ejecutar en su totalidad. A partir de los planos deberá ser posible deducir las mediciones. Asimismo, en los planos se incluirán las características resistentes de los materiales.

1.5. PRESENTACIÓN, EDICIÓN Y ENCUADERNACIÓN

El Consultor entregará un anteproyecto con el diseño propuesto que incluirá la tipología de elementos, materiales, acabados y otros; así como un presupuesto por capítulos, y posteriormente dos (2) ejemplares completos y encuadernados del Proyecto objeto de este contrato.

El anteproyecto deberá ser aceptado por la Dirección general antes de acometer la redacción del proyecto definitivo.

El Director fijará los títulos de las inscripciones que aparecerán en portadas y planos.

1.5.1. EDICIÓN IMPRESA

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

La edición impresa del Proyecto se realizará en formato UNE tipo A-4.

Los planos originales se dibujarán a las escalas adecuadas para definir justificadamente las características de las soluciones incorporadas al Proyecto.

Los tomos en que pueda dividirse el estudio, se presentarán en un envoltente adecuado todo ello a juicio del Director.

1.5.2. EDICIÓN INFORMÁTICA

El Consultor, salvo indicación expresa del Director del Contrato, entregará 2 CD-ROMS con la información que se menciona a continuación.

1.- Documento Proyecto Digital: Contendrá en formato PDF una copia fiel del documento proyecto entregado en papel, debidamente encriptado con las firmas electrónicas correspondientes, en su caso.

2.- Ficheros Fuente: Contendrá aquellos ficheros almacenados en su formato original que, a juicio de la administración, puedan ser necesarios para su futuro uso. Estos ficheros estarán sin comprimir y abiertos para su edición, presentados en formatos compatibles con los programas del paquete MS OFFICE para textos, hojas de cálculo y bases de datos, el programa AUTOCAD para los planos y demás archivos gráficos y el programa PRESTO para los presupuestos (o fichero de intercambio FIEBC3).

En el caso de que el tamaño de los ficheros con la información requerida para alguno de los CD-ROM indicados arriba, supere el espacio disponible en el medio físico, se añadirán los CD-ROM que sean necesarios, estando todos debidamente identificados y numerados, indicando el número total de CD-ROM de los que consta. También se podrán utilizar otros soportes de almacenamiento tipo DVD o cualquier otro que la tecnología ponga a disposición, siempre que su uso esté suficientemente extendido.

1.6. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se ha realizado estudio de mercado y se estima que el presupuesto no excederá en ningún caso de **15.000,00 €** (IPSI no incluido). Aunque el presupuesto estimado, que se adjunta, está calculado en base a la superficie a actuar y a un valor o ratio de coste de ejecución material por metro cuadrado, para un proyecto completo. Al haber realizado la Ciudad Autónoma el levantamiento topográfico, el plano de diseño de planta, y el plano de rasantes de acabado, hace que el coste sea muy inferior al presupuesto estimado.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima un plazo de prestación del servicio de **UN MES Y MEDIO (1½) MESES**, contados a partir de la fecha de encargo o comunicación de la adjudicación. Se deberá entregar en el plazo de **TRES SEMANAS** un Estudio Previo, donde se defina las actuaciones y sistema a realizar, etc. Una vez aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad se tendrá **TRES SEMANAS** para la entrega del Proyecto de Ejecución completo.

1.8. FORMA DE ABONAR LOS TRABAJOS

Se abonará un 80% del importe de adjudicación a la entrega del proyecto (Sin perjuicio de que puedan admitirse facturaciones parciales, cuya suma no excederá del 80% del importe de adjudicación) y el 20% restante una vez emitido el informe de supervisión favorable.

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

1.9. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONTRATO MENOR de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

1.10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICA Y TECNICA

De conformidad con el artículo 77.1.b) del Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no será exigible la clasificación como contratista de servicios. No obstante, en aplicación del artículo 74, los empresarios deberán acreditar estar en posición de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Para las Empresas comunitarias no españolas se establecen las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

- Empresas comunitarias no españolas:

1.10.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno de los medios siguientes, conforme a la Ley 9/2017:

- a. Conforme al artículo 87.1.b) de la Ley 9/2017, para participar en el procedimiento el licitador deberá acreditar la disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior de **150.000 euros**, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- b. Conforme al artículo 87.1.a) al estar el contrato no sujeto al requisito de clasificación, se deberá acreditar que volumen de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos **21.300,00 euros**.

1.10.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Conforme al artículo 90 de la Ley 9/2017, para participar en el procedimiento las empresas o técnicos concursantes deberán acreditar su solvencia técnica o profesional por uno de los siguientes medios, conforme a la Ley 9/2017:

- a. Experiencia (artículo 90.1.a). Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **9.950,00 euros**. (Los trabajos o servicios serán de igual o similar

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

naturaleza al que constituye el objeto del contrato, lo determinado por el Reglamento (CE) N^o 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n^o 2195/2020 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba El Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV). En nuestro caso la CPV tendrá que coincidir al menos en los cinco primeros dígitos 71242

- b. Personal técnico (artículo 90.1.b). Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integrados o no en la empresa, que participarán en el contrato con conocimientos técnicos sobre los aspectos objeto del contrato. La composición del equipo y su titulación universitaria se acreditará mediante la relación e identificación de los profesionales que vayan a integrarse en el equipo de trabajo multidisciplinar, identificando a la persona responsable de la ejecución de cada una de las partes del contrato. El personal técnico mínimo exigido, bien en plantilla, bien como colaboradores, será al menos el siguiente personal:

- **1 Responsable Técnico Superior: Arquitecto Superior, Ingeniero de Caminos o Ingeniero Civil (especialidad en Construcciones Civiles).**

Las empresas o técnicos concursantes deberán contar con despacho u oficina abierta en la ciudad de Melilla, desde el inicio del contrato hasta la finalización del mismo. Equipamiento mínimo: oficina para el uso de su personal con las condiciones necesarias para la correcta realización de las prestaciones incluidas en el contrato a la que pueda acudir el personal de la Administración para la consulta y revisión de los trabajos que éste realice; medios de transporte necesarios para asegurar la movilidad de su personal; teléfonos móviles y conexión a internet con fibra óptica, ordenadores personales con impresora y equipo de reprografía y escaneado de documentos y software preciso para la redacción de proyectos de ingeniería y/o arquitectura. Se deberá incluir un compromiso vinculante de apertura, y mantenimiento hasta la finalización del contrato, de dicha oficina debidamente equipada, en caso de resultar adjudicatario.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por lo indicado en el apartado 2 anterior, y además por la declaración de los medios materiales, y el equipo técnico e informático del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, debiendo contar con despacho u oficina abierta en la ciudad de Melilla, o bien, en caso contrario, incluir con su oferta un compromiso vinculante de apertura, y mantenimiento hasta la finalización del contrato, de dicha oficina debidamente equipada, en caso de resultar adjudicatario. Con el mismo equipamiento mínimo que el punto anterior.

La elección de estos criterios de solvencia económico-financiera y técnica profesional viene motivada de forma general porque dichos criterios son los que más acreditan de manera más fiable la experiencia y capacidad económica y técnica de hacer frente al contrato por parte del licitador.

1.11. CRITERIOS DE VALORACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Los criterios de evaluación y valoración de las ofertas se encuentran definidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares "CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LA REDACCION DEL PROYECTO DE "DEMOLICION DE DEPOSITOS DE AGUA Y REGERACION DE LOS TERRENOS EN CABRERIZAS".



Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

1.12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE ANEXO

PLANOS ESTADO ACTUAL.

2. PRESUPUESTO ESTIMADO

MESES	REDACCION PROYECTO	UD.	DEDICACIÓN	MED.	MESES	%DEDIC.	UNITARIO	IMPORTE
2								
NIVEL	PERSONAL TÉCNICO							
	PREPARACIÓN INICIO OBRA							
II	Director del Proyecto (Titulado Superior, nivel II)	mes	T/P	1,00	1,00	25%	3.523,84	880,96
	EJECUCIÓN DEL PROYECTO							
II	Director de Proyecto (Titulado Superior, nivel II)	mes	T/P	1,00	2,00	75%	3.523,84	5.285,76
	Topografico y levantamiento servicios			1,00			1.200,00	1.200,00
	MEDICIONES							
II	Tecnico Medio (Titulado medio, nivel II)	mes	T/P	1,00	2,00	50%	3.273,95	3.273,95
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS							
IX	Auxiliar Administrativo	mes	T/P	1,00	2,00	10%	2.734,20	546,84
	CONCEPTOS VARIOS							
	Encuadernacion y varios	mes		1,00			500,00	500,00
	Gastos varios oficina, seguros, consumibles, etc.	mes		1,00	2,00		30,00	60,00
	Gastos varios visitas in situ	mes		1,00	2,00		40,00	80,00
	Imprevistos	PA		1,00			150,00	150,00

SUMA		11.977,51
GASTOS GENERALES	9%	1.077,98
BENEFICIO INDUSTRIAL	5%	598,88
IMPORTE LICITACIÓN SIN IMPUESTOS		13.654,37
IPSI	4%	546,17
IMPORTE LICITACIÓN CON IMPUESTOS		14.200,54

El Ingeniero Jefe
de Proyectos

5 de mayo de 2022
C.S.V.:14211201567620426572